

EDICTO

PRORROGANDO EN LA DIÓCESI EL JUBILEO DEL AÑO SANTO

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1876.



NÓS, EL DOCTOR Y MAESTRO DON IGNACIO MONTES DE
OCA Y OBREGÓN, POR LA MISERICORDIA DE DIOS
Y LA GRACIA DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA OBISPO DE
TAMAULIPAS.

AL CLERO Y AL PUEBLO DE NUESTRA DIÓCESI

SALUD Y BENDICIÓN.



Venerables Hermanos é Hijos Nuestros:

NINGUNO de vosotros ignora que el año que dentro de breves días habrá espirado, es denominado *Año Santo* por excelencia. No há muchos meses se leyó en todas las parroquias de nuestro obispado la Encíclica de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, expedida en 24 de Diciembre de 1874, y quedó así promulgado entre nosotros el gran Jubileo

concedido por el magnánimo Jefe de la Iglesia Universal. No contentos con esto, cuando en los ardientes meses de Julio y Agosto dimos breve tregua á nuestra interminable pastoral visita, en una serie de homilias dominicales explicamos en nuestra Santa Iglesia Pro-Catedral cuanto os convenia saber acerca de las indulgencias, y en particular sobre el Jubileo recientemente publicado. Grande fué nuestro consuelo al ver la religiosa atención con que escucharon nuestra palabra los fieles de la Capital, y la devoción con que los alumnos de nuestro Colegio Seminario, las educandas de nuestras escuelas y otros muchos piadosos diocesanos, cumplieron con las prácticas mandadas para ganar la solemne Indulgencia, congregándose en grandes números, y orando en común á imitación de los primitivos cristianos. Nuevas explicaciones orales, aunque más breves, dimos poco después á los católicos de Tula; y nos conmovió sobremanera la presteza y ansiedad con que los habitantes de las campiñas acudieron á aprovecharse de la generosidad de la Iglesia, apenas les hablamos del gran Jubileo en las misiones rurales que, segun nuestra invariable costumbre, dimos Nós mismo en varios lugares y especialmente en las hospitalarias y cristianas Haciendas de los Ébanos y de Cruces. Sabemos que, á ejemplo y á excitativa nuestra, no han faltado párrocos que hayan recorrido los diversos y lejanos puntos de su respectiva jurisdicción, anunciando, cual los antiguos Levitas, con la trompa sagrada de la predicación evangélica, el Año de perdón y de remisión, de santa libertad y de espiritual alegría.

Hoy, por consiguiente, nada vamos á deciros acerca

del Jubileo, que no se os haya oportunamente enseñado, ni á hacer una promulgación que ya tuvo lugar con las solemnidades prescritas. Pero como al daros á conocer el documento Pontificio, no pudimos expedir ninguna pastoral ni edicto, ocupados como estábamos en la reñida campaña que en toda la orilla del Bravo sostuvimos con los sectarios francmasones, vamos ahora á disertar brevemente sobre un asunto que á primera vista os parecerá ya fuera de tiempo; pero que encontraréis oportunísimo al tener noticia de la nueva concesión que acaba de hacernos nuestro venerado Pontífice.

No mucho tiempo después de recibir la Encíclica de que tenéis conocimiento, llegó á nuestras manos un decreto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, emanado el 25 de Enero del presente año, concediendo á los Obispos, Vicarios y Prefectos Apostólicos de los países llamados de *misión*, la facultad de prorrogar uno ó dos años el insigne Jubileo. Os confesamos, Hermanos é Hijos nuestros, que ardimos desde luego en santa envidia, y que el *zelo de la Casa del Señor* empezó á devorarnos al echar una ojeada á vuestra situación. A pesar de los muchos progresos espirituales que en pocos años ha hecho nuestra querida Tamaulipas, aún se halla en una condición lamentable; y vimos con tristeza que, debido principalmente á la falta de operarios, sería inútil para la inmensa mayoría de nuestros súbditos el amplio perdón otorgado por el sucesor de San Pedro, si en pocos meses habían de cerrarse de nuevo las puertas de la divina misericordia. Nos llenamos de dolor al recorrer en espíritu el vastísimo territorio que acabábamos de visitar, ya no por primera vez; y nos resolvimos á buscar

un medio extraordinario de poner al alcance de todos los fieles cometidos á nuestro cuidado, el amplio perdón del Año Santo.

¡Cuántos pueblos sin sacerdote, sin templo, sin altar! ¡Cuántos, encomendados á sacerdotes ancianos, enfermos, débiles é incapaces de sostener el peso del ministerio! ¡Cuántas y cuán vastas feligresías confiadas á un solo operario, que por más que goce de robustez y de salud, por más que despliegue una infatigable actividad, es imposible que pueda subvenir á las necesidades espirituales de sus ovejas. ¡Cuántas dificultades en todas partes para obrar el bien, cuántos obstáculos para predicar con libertad el Evangelio y administrar sin traba los sacramentos!

Este cuadro desgarrador presentamos al Vicario de Jesucristo, y le hicimos ver que si bien tiene nuestra diócesi los honores de sede residencial, y pertenece á un país que ha sido católico, y aún no se denomina *de jure* tierra de infieles, no obstante se encuentra en condiciones más desventajosas que muchas de esas comarcas que apellidamos *países de misión*. Rogamos, por tanto, al Padre de la Cristiandad, que pues la Justicia Divina nos ha igualado por nuestras desgracias á regiones paganas, se extendiese á nosotros el privilegio á éstas concedido de prorrogar el Jubileo.

¿Cómo no se había de ablandar el gran corazón de Pio IX? “¡Ah, sí; bien lo merece el pobre Obispo!” contestó desde luego al digno pro-secretario de la Congregación de *Propaganda*, al implorar para Nós y vosotros la gracia deseada; y este alto funcionario nos trasmitió la soberana concesión en estos términos: “*Ex audientia Sanctissimi, diei 12 Septembris, 1875.—Sanctissimus Do-*

minus Noster Pius, Divina Providentia, P.P. IX, referente me infrascripto, benigne annuit pro gratia prorogationis ad annum.—Datum Romæ, die et anno ut supra.—F. B. Agnozzi, Pro-secretarius de Propaganda Fide.”

¡Resonad, pues, trompetas sagradas! ¡Levitas de la Nueva Ley! Anunciad á nuestro pueblo fiel, que el año de perdón se prolonga, que aún pueden acudir los fieles por todo el año próximo venidero de 1876 á las fuentes de la divina misericordia, y alcanzar la remisión plenaria de la pena temporal debida por las culpas perdonadas en el sacramento de la Penitencia. Leed por segunda vez á vuestros feligreses la Encíclica papal que os volvemos ahora á remitir, y explicadles en breves, claros y sencillos términos lo que dice el augusto documento. Recordadles que para ganar la Indulgencia es menester, á más de una buena confesión sacramental y una comunión tan digna como la humana fragilidad lo permita, el visitar la Iglesia del lugar en que se encuentren, cuatro veces al día durante quince días. Os advertimos que no es necesario que estos quince días sean seguidos, y que segun la opinión de doctos autores bastará que se haga la confesión antes de la última visita, aunque sería mejor y más conforme al espíritu de la Iglesia llenar todas las prácticas en estado de gracia. No hay fórmula prescrita de oraciones en cada visita; podrán recitarse las oraciones que á cada uno dictare su devoción y piedad, siempre que sean segun la intención del Sumo Pontífice.

Conforme á la referida Encíclica, se nos concede á los Ordinarios “el poder dispensar de las visitas mandadas, pero no de las obras prescritas, á las monjas, oblatas, y á

las otras niñas ó mujeres que viven ya en la clausura de los monasterios, ya en otras casas y comunidades piadosas, pudiendo hacer lo mismo con los anacoretas y ermitaños, y con otras cualesquiera personas, ya sean legos, ó eclesiásticos seculares ó regulares, que estén presos ó cautivos, ó que tengan alguna enfermedad corporal ó algun otro impedimento por el que no puedan hacer las expresadas visitas." Por tanto, amados Hijos, los que vivís en lugares, como en Pánuco, verbi gracia, donde hay cura, pero no hay templo, podréis visitar la casa que sirve de oratorio ó capilla. Los que habitáis en puntos donde hay templo, pero no hay párroco, como por ejemplo Burgos, San Fernando, Villagrán, San Nicolás, Jimenez, Abasolia, Jaumave, Bustamante, Miquihuana, Altamira, Tampico el Alto, Chontla y algunos otros, deberéis, si os es posible, hacer las visitas mandadas, aún en ausencia del párroco; pero si no es fácil que esté abierta entonces la Iglesia, haced al menos dos ó tres visitas al templo, cuando vaya el sacerdote á oír vuestras confesiones ó celebrar el santo sacrificio, y rezad en vuestras casas las oraciones que en otras circunstancias rezaríais en la parroquia, durante los días y el número de veces que se prescriben las visitas. A los que tenéis la desgracia de vivir donde no hay ni sacerdote ni templo, ó donde éste es un muladar como en Escandón, ó un montón de ruinas como en Padilla y otros puntos, os dispensamos del todo de las visitas, bastándoos que, cuando vayamos Nós ó algun otro misionero, acudáis á orar con nosotros los días que allí permanezcamos, y en el lugar que os congreguemos, y hagáis el resto de las visitas en vuestras propias habitaciones.

Igual dispensa extendemos á los que habitan en haciendas ó ranchos demasiado lejanos de las poblaciones donde hay templo; pero si tuvieren costumbre de pasar una parte del año en dichas poblaciones, ó concurrieren á ellas con cualquier motivo, deberán hacer al menos una visita en su parroquia.

Os recordamos, Hermanos é Hijos Nuestros, que este solemne Jubileo sólo viene cada veinticinco años, y esto cuando acontecimientos adversos no impiden su promulgación, como ha sucedido en otras épocas.

¡Con cuánto ahinco, pues, no deberemos todos acudir á ganarlo! ¡Cuán grave no será nuestro reato, si dejamos pasar una oportunidad tan preciosa de recobrar la bautismal inocencia! ¿Qué responderemos al Juez Supremo de vivos y muertos, cuando nos llame á ese Tribunal terrible ante el cual no valdrá patrono alguno ni nos servirán excusas de ningún género? Pero vosotros ante todo, ministros del Altísimo, dispensadores de los divinos misterios, es menester que vosotros os acojáis al perdón general y lavéis en la Sangre del Cordero vuestra túnica sacerdotal. Confiamos en que todos estáis puros y limpios; pero bien lo sabéis: *qui sanctus est, sanctificetur adhuc*. Y si por acaso en los tiempos pasados la corrupción general, los perversos ejemplos, la seducción de los emisarios de Satanás, ó cualesquiera otros motivos, hubieren hecho caer á vuestra flaqueza, ahora es el momento de remediar los males añejos, ahora es la época de empezar á servir de edificación si antes hubiere sido alguno motivo de escándalo; ahora con duplicado zelo, fervor, piedad y pureza se pueden reparar con usura las debilidades de los primeros años. No nos ha